
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1675
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-270-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	11-04-2023.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO MARTÍN DE ZAMORA N° 4253.
Titular:	EMPRESA CONSTRUCTORA SIGRO S.A.
Instructor:	MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO.
Fecha Validación:	16-05-2023 16:07:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO MARTÍN DE ZAMORA N° 4253.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-270-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-05-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-05-2023.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 27-04-2023.
Fecha de Terminó: 12-06-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 67 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Caseta acústica para sector de descarga de camión de hormigón. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha de Inicio	01-12-2021
Fecha de Término	30-06-2022
Costos Estimados	\$ 4.630.187

Comentarios	<p>Descripción de la acción</p> <p>Acción ya ejecutada, consistente en la instalación de una caseta para el cierre perimetral de la descarga del camión de hormigón, justo delante de la bomba de hormigón, la que se instaló durante diciembre de 2021 y enero de 2022.</p> <p>El material que se utilizó fueron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, junto con aislapol de alta densidad, espesor 50mm y de una densidad de 15KG/M3.</p> <p>Las dimensiones fueron 10mts de largo x 5mts de ancho x 5 mts de alto (50m2 en planta)</p> <p>Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa. Como respaldo, se acompaña:</p> <p>-Anexo 1.1: Órdenes de compra y facturas. -Anexo 1.2: Registro fotográfico.</p>
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	<p>Caseta acústica para aislación de bomba de hormigón.</p> <p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
Fecha de Inicio	01-07-2021
Fecha de Término	30-06-2022
Costos Estimados	\$ 656.461
Comentarios	<p>Descripción de la acción:</p> <p>Acción ya ejecutada, consistente en una caseta acústica para la bomba de hormigón. Se ejecutó cierre perimetral a la bomba de hormigón, al costado poniente de la obra. Esta caseta para la bomba se instaló durante julio del 2021.</p> <p>El material que se utilizó fueron perfiles metálicos de pilares, perfiles metálicos horizontales, placas OSB por todos costados y el cielo, fisiterm de 55mm espesor densidad 7.5KG/M3 en las paredes y en el cielo.</p> <p>Las dimensiones fueron: 5mts de largo x 2.5mts de ancho x 3 mts de alto (12.5m2 en planta)</p> <p>Se desinstaló en junio de 2022, con posterioridad a la conclusión de las labores de obra gruesa.</p> <p>Como respaldo, se acompaña: -Anexo 2.1: Orden de compra y factura.</p>

N° Identificador	3
Acción	<p>Reforzamiento de la barrera acústica perimetral, sector poniente.</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha de Inicio	02-01-2023
Fecha de Término	28-02-2023
Costos Estimados	\$ 555.492

Comentarios	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023. La barrera acústica perimetral fue desinstalada una vez concluida la obra gruesa, para continuar con las labores de habilitación de jardines. Sin embargo, en el sector poniente, que colinda con casas (el resto de la obra colinda con edificios), se mantiene la barrera perimetral, para lo cual se decidió reforzarla con aislante acústico fisiterm, de 85mm de espesor. Así, este cierre está compuesto por pilares verticales de fierro 75x75, con placas OSB y luego se le coloca fisiterm al sector donde no poseía fisiterm desde el inicio. Se coloca fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m³. La altura sigue siendo los 4mts de altura inicial. Se espera retirarlo a fines de febrero 2023.</p> <p>Como respaldo, se acompaña: -Anexo 3.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 3.2: Registro fotográfico. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
-------------	--

N° Identificador	4
Acción	<p>Instalación de ventana termopanel en el domicilio de uno de los receptores.</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha de Inicio	27-04-2023
Fecha de Término	27-05-2023
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	<p>Descripción de la acción: Acción por ejecutar. Con la finalidad de mitigar las emisiones de ruido de la obra, se instalará una ventana termopanel en el domicilio donde se verificó la superación de la Norma de Emisión de Ruidos (DS 38), previa aprobación del propietario o arrendatario.</p> <p>Impedimento: que el propietario o arrendatario no otorgue aprobación para la instalación de la ventana termopanel, en cuyo caso se acreditará con los correos electrónicos donde conste que no se otorga aprobación, o bien, que no se ha dado respuesta a los correos o llamados.</p> <p>Dado que se trata de una acción por ejecutar, los medios de verificación correspondientes serán proporcionados en el informe final respectivo, de acuerdo con la acción número 11 de este PDC.</p>

N° Identificador	5
Acción	<p>Habilitación de taller interior para el corte de cuarzo</p> <p>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Fecha de Inicio	02-01-2023
Fecha de Término	27-05-2023
Costos Estimados	\$ 555.492

Comentarios	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio para servir de taller para el corte de cubiertas de cuarzo, en el piso 7. Así, se designa un departamento en el piso 7 (710) donde se puede cortar las cubiertas de cuarzo. Este está con sus termopaneles instalados y además se le adiciona una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3 en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Solo en este departamento, habilitado como taller, se pueden cortar las cubiertas del piso completo. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación: -Anexo 5.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 5.2: Registro fotográfico. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>
-------------	---

N° Identificador	6
Acción	Habilitación de taller interior para el corte piso flotante. Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Fecha de Inicio	02-01-2023
Fecha de Término	27-05-2023
Costos Estimados	\$ 555.492
Comentarios	<p>Descripción de la acción Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio como taller para el corte de piso flotante, en el piso 5. Así, se designa un departamento en el piso 5 (512), el que se habilita como taller para cortar el piso flotante. Este departamento está con sus termopaneles instalados y además se le adiciona una barrera acústica de fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3 en todas las ventanas. El termopanel es de 5/12/5. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación: -Anexo 6.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 6.2: Registro fotográfico. * Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

N° Identificador	7
Acción	Habilitación de taller interior para el uso de esmeril. Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Fecha de Inicio	02-01-2023
Fecha de Término	27-05-2023

Costos Estimados	\$ 555.492
Comentarios	<p>Descripción de la acción: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de un espacio como taller para el uso de esmeril, en el piso 1. Así, se habilita en el primer piso, un sector que es un recinto co-work, donde se le instala fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3 para disminuir el ruido para hacer cortes de baldosas que se están instalando en el exterior del edificio. Solo se pueden cortar palmetas de baldosa en este taller que se ha implementado. El taller debe tener unos 40m2 aproximadamente. Esta acción implica una mejora no sólo por la habilitación de un taller especial para estos efectos (cierre acústico), sino que también implica un traslado de la actividad (reubicación), que se hacía en el exterior, ahora se hace en el interior, con termopanel y protección adicional con fisiterm.</p> <p>Como respaldo de lo anterior, se acompañan a esta presentación: -Anexo 7.1: Orden de compra y facturas de fisiterm. -Anexo 7.2: Registro fotográfico.</p> <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

N° Identificador	8
Acción	<p>Caseta acústica móvil.</p> <p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
Fecha de Inicio	02-01-2023
Fecha de Término	27-05-2023
Costos Estimados	\$ 555.492
Comentarios	<p>Descripción de la medida: Acción en ejecución, iniciada en enero de 2023, consistente en la habilitación de una caseta acústica móvil para la utilización de maquinaria manual. Esta caseta acústica está conformada por placas OSB de 9mm de espesor y Fisiterm de 85mm de espesor y densidad 7.5kg/m3.</p> <p>Como respaldo, se acompaña al presente PDC: -Anexo 8.1: Orden de compra y facturas del fisiterm. -Anexo 8.2: Registro fotográfico.</p> <p>* Se hace presente que se hizo una sola compra para todo el fisiterm utilizado para las acciones 3 a 8 (excepto acción 4, que se refiere a termopanel). Asimismo, se hace presente que, como forma de optimizar la gestión de residuos, se han reutilizado distintos materiales para la presente acción, como maderas, fierros, planchas, etc. Dichos materiales no se consideran en los costos del PDC.</p>

N° Identificador	9
Acción	Medición de ruidos final por ETFA
Fecha de Inicio	27-05-2023
Fecha de Término	27-05-2023
Costos Estimados	\$ 500.000

Comentarios	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Finalmente, respecto a la medición de ruidos, en caso de instalarse termopanel en el domicilio del receptor donde se constató la superación del D.S. N°38/2011, se hace presente que la medición de ruidos se hará con la ventana cerrada, a fin de evaluar la efectividad de dicha medida.</p>
-------------	---

N° Identificador	10
Acción	<p>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>
Fecha de Inicio	27-04-2023
Fecha de Término	12-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	11
------------------	----

Acción	Carga de reporte final en el SPDC Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	27-05-2023
Fecha de Término	09-06-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2021						2022												2023					
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA CONSTRUCTORA SIGRO S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-270-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-05-2023 16:07:11
